



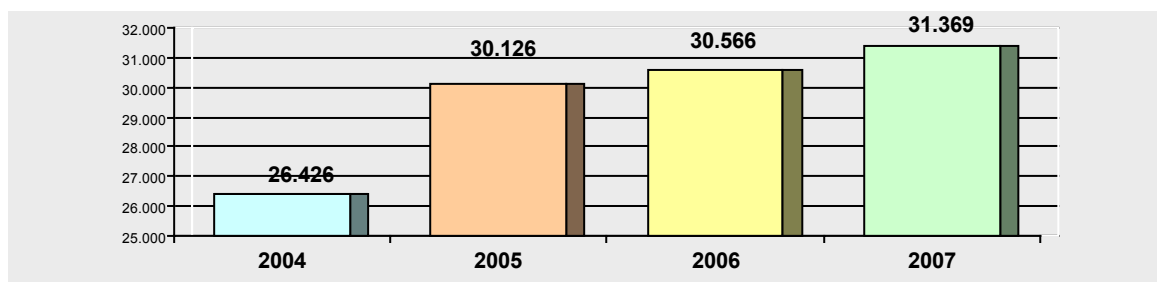
INFORME DE SINIESTRALIDAD LABORAL REGIÓN DE MURCIA AÑO 2007

- I. ESTUDIO ESTADÍSTICO
- II. VALORACIÓN
- III. PROPUESTAS DE ACCION

I. SINIESTRALIDAD LABORAL. ESTUDIO ESTADÍSTICO¹.

En la Región de Murcia, en 2007, se registraron un total de 60.107 accidentes de trabajo (un 1% más que en 2006). **Accidentes de trabajo con baja fueron un total de 31.369, con un incremento de la siniestralidad laboral, respecto al año anterior del 2,6%.**

La evolución, en los últimos cuatro años, de los accidentes de trabajo con baja médica en la Región de Murcia queda reflejada en el siguiente gráfico.



Los accidentes con baja en jornada de trabajo (excluidos los "in itinere"²) fueron 27.699 lo que representa un aumento del 1,7% respecto a los registrados en el año 2006: en 2007 se notificaron 468 accidentes más.

¹ Resumen estadístico mensual de Siniestralidad Laboral (RESL) del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

² Accidente de trabajo "in itinere" es aquel que ocurre en el trayecto de ida o vuelta desde el domicilio del trabajador a su centro de trabajo.



Los accidentes con baja "in itinere" aumentaron un 10%: en 2007 se han producido 335 más que en 2006.

En cuanto a la gravedad de los accidentes de trabajo, en 2007 se registraron un total de **56 accidentes mortales**, de los que 19 produjeron "in itinere", lo que supone un **incremento del 19,1% respecto a 2006**. Los **309 accidentes de trabajo graves**, de los que 73 se produjeron "in itinere", **representan un incremento del 3,3%**. Y los **31.004 accidentes de trabajo leves**, de los que 3.578 se produjeron "in itinere", **suponen un 2,6% de incremento** respecto al año anterior.

ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN GRAVEDAD. VARIACION INTERANUAL 2006-2007

ACCIDENTES DE TRABAJO	2006		2007		VARIACION %	
	TOTAL	EXCLUIDOS IN ITINERE	TOTAL	EXCLUIDOS IN ITINERE	TOTAL	EXCLUIDOS IN ITINERE
LEVES	30.220	26.952	31.004	27.426	+2,6%	+1,8%
GRAVES	299	246	309	236	+3,3%	-4,1%
MORTALES	47	33	56	37	+19,1%	+12,1%
TOTAL A.T.	30.566	27.231	31.369	27.699	+2,6%	+1,7%

Los accidentes de trabajo "in itinere", además de incrementarse en un 10% respecto al año anterior, también aumentaron en cuanto al porcentaje que representan respecto al total de accidentes de trabajo, así, mientras que en 2006 del total de accidentes con baja el 10,9% eran "in itinere", en el año 2007 fueron el 13,2%.

En el cuadro siguiente se refleja **el número de accidentes de trabajo con baja médica por sectores de actividad y gravedad:**

	Nº de AT con baja médica	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	2.274	2.255	17	2
INDUSTRIA	7.898	7.836	56	6
CONSTRUCCIÓN	8.187	8.076	99	12
SERVICIOS	9.340	9.259	64	17
TOTAL ACCIDENTES	27.699	27.426	236	37



La evolución interanual de la siniestralidad laboral en los diferentes sectores, en la Región de Murcia, presenta los siguientes parámetros:

1.- En el sector **construcción** se produjo un descenso del **1,5%** registrándose **127 accidentes de trabajo menos que en 2006**. Aunque, lamentablemente, **se contabilizaron 12 accidentes mortales, dos más que los registrados en 2006**. En 2007 hubo una disminución de los accidentes de trabajo leves en 120 (-1,5%) que estuvo acompañada de un descenso (-8,3%) de accidentes graves: 9 menos.

2.- El sector **servicios** experimentó una importante subida en cuanto a accidentes de trabajo, los 9.340 registrados suponen **un incremento del 5,6%** respecto a 2006 (499 accidentes más). En cuanto a **accidentes graves el incremento asciende al 14,3%** (se registraron 8 más que en el año anterior). Los accidentes mortales se registraron en igual número que en el año anterior (17).

3.- En la **industria** de la Región **los accidentes de trabajo aumentaron un 0,9%**; los leves se incrementaron en un 1%, los graves disminuyeron en 9 trabajadores accidentados (-13,8%), mientras que los mortales no tuvieron variación, **de nuevo han sido 6 los trabajadores fallecidos en este sector**.

4.- En el sector **agrícola**, **aumentaron los accidentes de trabajo un 1,3%** (con 29 accidentes más que en el año anterior). Los 17 accidentes graves no suponen variación respecto al año anterior, aunque si durante 2006 no se registraron accidentes mortales, en el 2007 fueron **2 los trabajadores fallecidos**.



El desglose de los **accidentes graves y mortales en jornada según actividades económicas**, que figura en el cuadro siguiente, nos permite observar cuáles de éstas son las que han registrado, durante 2007, mayores niveles de siniestralidad laboral de consecuencias graves y mortales y su evolución respecto al año anterior.

ACTIVIDAD ECONOMICA	2006		2007	
	A.T. GRAVES	A.T. MORTALES	A.T. GRAVES	A.T. MORTALES
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	17	0	17	2
Extracción de minerales, no metálicos ni energéticos	5	0	2	1
Industrias de producción de alimenticios y bebidas.	16	1	7	2
Industria textil	0	0	1	0
Industria del cuero y del calzado	0	0	2	0
Industria de la madera y corcho.	4	1	6	1
Industria del papel	0	0	1	0
Edición artes gráficas	1	0	0	1
Industria química	0	0	2	0
Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	0	0	2	0
Fabricación de productos minerales no metálicos	8	0	6	0
Metalurgia.	6	0	5	0
Fabricación de productos metálicos, excepto maquin. y equipo.	8	0	6	0
Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.	2	2	8	0
Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras.	3	1	5	0
Reciclaje	0	0	1	0
Captación, depuración y distribución de agua	0	0	2	1
Construcción.	108	10	99	12
Venta, mantenimiento y reparación de vehículos a motor.	4	1	1	0
Comercio al por menor, rep. efectos person. y doméstic.	9	1	2	0
Comercio al por mayor e intermed., no vehíc. a motor.	12	0	12	0
Hostelería.	2	0	7	1
Transporte terrestre, transporte por tubería.	10	8	18	11
Actividades anexas a los transportes. Agencias de viajes.	0	2	2	1
Correos y telecomunicaciones	0	0	1	0
Intermediación financiera, excepto seguros	0	0	1	0
Actividades inmobiliarias	2	0	2	0
Alquiler de maquinaria y equipo sin operario	1	2	3	0
Otras actividades empresariales (asesoría, publicidad...)	5	0	3	1
Administración pública, defensa y seg social.	5	0	4	0
Actividades sanitarias y veterinarias, asistencia social	4	0	4	1
Educación.	0	1	0	0
Actividades de saneamiento público.	2	1	1	1
Actividades recreativas, culturales y deportivas	5	0	2	0
Actividades diversas de servicios personales.	1	1	1	1



SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA REGION DE MURCIA 2006-2007

2006

SECTORES ECONOMICOS	Nº de ACCIDENTES DE TRABAJO (A.T.) CON BAJA MEDICA	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	2.245	2.228	17	0
INDUSTRIA	7.831	7.760	65	6
CONSTRUCCIÓN	8.314	8.196	108	10
SERVICIOS	8.841	8.768	56	17
Total sectores	27.231	26.952	246	33
AT "in itinere"	3.335	3.268	53	14
TOTAL A.T. CON BAJA MEDICA	30.566	30.220	299	47

2007

SECTORES ECONOMICOS	Nº de ACCIDENTES DE TRABAJO (A.T.) CON BAJA MEDICA	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	2.274	2.255	17	2
INDUSTRIA	7.898	7.836	56	6
CONSTRUCCIÓN	8.187	8.076	99	12
SERVICIOS	9.340	9.259	64	17
Total sectores	27.699	27.426	236	37
AT "in itinere"	3.670	3.578	73	19
TOTAL A.T. CON BAJA MEDICA	31.369	31.004	309	56

VARIACION PORCENTUAL DE 2006 A 2007

SECTORES ECONOMICOS	Nº de ACCIDENTES DE TRABAJO (A.T.) CON BAJA MEDICA	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	+1,3%	+1.2%	Sin variación	(EN 2006 NO HUBO Y EN 2007 FUERON 2)
INDUSTRIA	+0,9%	+1%	-13.8%	Sin variación
CONSTRUCCIÓN	-1,5%	-1,5%	-8,3%	+20%
SERVICIOS	+5,6%	+5,6%	+14,3%	Sin variación
Total sectores	+1,7%	+1,8%	-4,1%	+12,1%
AT "in itinere"	+10%	+9,5%	+37,7%	+35,7%
TOTAL A.T. CON BAJA MEDICA	+2,6%	+2,6%	+3,3%	+19,1%



Durante el año 2007 se diagnosticaron **323 enfermedades profesionales con baja médica** (un 49% menos de las que se diagnosticaron en 2006), mientras que **enfermedades profesionales sin baja** fueron un total de 146, lo que supone un incremento del 356% ya que durante 2006 éstas fueron 32.

Las **enfermedades profesionales con baja médica** diagnosticadas, presentaron la siguiente distribución por sectores: 19 en agricultura, 166 en la industria, 40 en la construcción y 98 en el sector servicios.

Si al finalizar el año 2006 conocíamos que 2 enfermedades profesionales diagnosticadas lo fueron con carácter grave, de las que una fue en el sector de la construcción y otra en la actividad de educación, para 2007 no disponemos de esta información.

Evolución de las enfermedades profesionales con baja por sectores económicos. Región de Murcia. Periodo 2000 – 2007.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
AGRICULTURA	78	120	122	113	107	77	88	19
INDUSTRIA	120	248	284	323	325	444	306	166
CONSTRUCCIÓN	57	82	81	91	118	110	87	40
SERVICIOS	62	121	133	168	216	210	153	98
TOTALES	317	571	620	695	766	841	634	323

En lo que respecta a la **evolución de los índices de incidencia**³ durante 2007 se ha producido un descenso respecto a 2006. En 2007 el índice de incidencia se situó en 56,12 accidentes de trabajo por cada 1.000 trabajadores, mientras que en 2006 el índice fue del 56,73 por mil. La reducción experimentada (-0,61) dista mucho de la que se registró en 2006 respecto a 2005 (-2,86).

³ Número de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo por cada 1.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias cubiertas.



Aumenta el índice de incidencia en accidentes mortales, en 2006 fue de 6,87 y en 2007 fueron 7,50 trabajadores fallecidos en accidente de trabajo por cada 100.000 trabajadores.

La agricultura ha experimentado una importante subida en cuanto al índice de incidencia, en este sector se pasa del 31,18 por mil (de 2006) al 34,11 por mil en 2007.

II. VALORACIÓN DE UGT RESPECTO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA REGION DE MURCIA DURANTE 2007.

El comportamiento de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia durante 2007 ha sido muy negativo, así lo reflejan los datos oficiales que hemos analizado y que ponen de manifiesto que se produjo **un incremento del 2,6% en la siniestralidad laboral** en el pasado año. En 2007 se registraron un total de 31.369 accidentes de trabajo con baja médica, 803 más que el año anterior, y **fallecieron 56 trabajadores como consecuencia de su actividad laboral, 9 más que en el año 2006.**

La evolución de la siniestralidad laboral en los distintos sectores de actividad durante 2007 continúa la tendencia alcista iniciada en el año 2005 y que también se mantuvo durante 2006, con excepción del sector de la construcción que experimenta un descenso del 1,5%, aunque aumentan los trabajadores fallecidos en un 20% en este sector. El **ranking de actividades económicas con mayor siniestralidad de carácter grave y mortal**, durante 2007, lo lidera el sector de la **Construcción**, con 99 accidentes graves y 12 mortales, le sigue el **transporte y sus actividades anexas**, con 18 accidentes graves y 11 accidentes mortales, el sector agrícola y ganadero con 17 accidentes graves y 2 mortales y la **industria de productos alimenticios y bebidas**, con 7 graves y 2 mortales.

En cuanto al número de **enfermedades profesionales con baja declaradas a lo largo del año 2007, observamos que han sufrido un descenso del 49%** respecto al año anterior. Este dato no es más que el reflejo del incumplimiento, esta vez por parte de las Mutuas, de sus



obligaciones en esta materia. La finalidad del Nuevo Cuadro de Enfermedades Profesionales, es decir, hacer aflorar aquellas que no estaban siendo declaradas, no se ha conseguido. La grave realidad de esta situación es la **infradeclaración de enfermedades profesionales**, de manera que gran número de dolencias laborales pasan como enfermedades comunes.

El descenso en la declaración de enfermedades profesionales es especialmente incomprensible en el sector agrícola, sector que venía registrando una media de 100 enfermedades profesionales en el periodo 2000-2006 y que en 2007 ha contabilizado 19, que, además, representan un descenso del 78,4% respecto a las declaradas en 2006. Los demás sectores han reducido a la mitad las declaraciones de enfermedades profesionales.

Tras las denuncias realizadas por la UGT, la Seguridad Social decidió en septiembre del año pasado revisar todos los expedientes resueltos como enfermedad común por las Mutuas, en los que hubiera indicios de que esa enfermedad podría ser profesional. De los expedientes revisados por el Ministerio entre los meses de enero a agosto, se **modificó la decisión de la Mutua en un 40% de los casos**, dando la razón al trabajador por considerar que su dolencia la originó el trabajo, y era por tanto una enfermedad profesional.

En nuestra Región también denunciemos el aumento de esta infradeclaración de enfermedades profesionales con baja, que de forma incomprensible va acompañada de un aumento en la declaración de enfermedades profesionales sin baja, manifestando nuestra preocupación por esta situación, achacable exclusivamente a la voracidad economicista de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y que, entre otras consecuencias está ocasionando que la Seguridad Social se haga cargo de unos costes que corresponde asumir a las mutuas; al final pagamos todos lo que debería ser sufragado por los empresarios. Además con esta práctica se crea una cultura entre los empresarios en cuanto a la innecesariedad de invertir en mejorar las condiciones de trabajo y prevenir las enfermedades profesionales en sus centros de trabajo.

Del análisis de los datos expuestos anteriormente se constata que, en la Región de Murcia, en 2007, se ha producido una mala evolución de la siniestralidad laboral, continuando con los problemas existentes en cuanto al



bajo nivel de condiciones de seguridad y salud en el trabajo y acentuándose el reconocimiento exiguo e irreal de las enfermedades profesionales.

Además, **UGT** denuncia que existe un **fraude en el diagnóstico de los accidentes laborales**. Según venimos constatando son cada vez más las ocasiones (sobre todo cuando no hay elegidos representantes de los trabajadores en la empresa) en las que los accidentes graves se diagnostican como leves, con el fin de evitar que los inspectores de trabajo abran un expediente a la empresa que puede derivar en una investigación por parte de la Fiscalía.

Desde **UGT de la Región de Murcia** valoramos muy positivamente la **reciente modificación legislativa** en cuanto a que, hasta la Ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social (en vigor desde el 1 de enero de 2008), cuando un trabajador estaba de baja y, en esa situación, terminaba su contrato, continuaba de baja pero consumiendo tiempo de paro. Pues bien, a partir del 1 de enero se produce un cambio importante: nada cambia si la causa de la baja es común, pero **cuando la baja médica del trabajador se deba a un accidente de trabajo o a una enfermedad profesional, una vez terminado el contrato no consumirá tiempo de paro hasta que se le dé el alta**. Artículo 8 de la Ley 40/2007. Esperamos que esta modificación favorezca la declaración de accidentes de trabajo y minore la infradeclaración de enfermedades profesionales.

Por otro lado, en **UGT de la Región de Murcia** confiamos que la **nueva regulación para el transporte por carretera** reduzca la siniestralidad vial y laboral, que en 2007 se ha visto fuertemente incrementada (un 80% más de accidentes graves y un 37,5% más de mortales). **El Real Decreto 640/2007 sobre tiempos de conducción y descanso** que entró en vigor a mediados de 2007 viene a regular un aspecto fundamental del sector del transporte por carretera como es la jornada laboral. En **UGT** consideramos que estamos ante un cambio positivo para reducir los niveles de siniestralidad en la carretera achacables a la fatiga de los conductores por excesos de conducción, entre otros factores, y lamentamos que la patronal del sector no considere adecuada esta nueva regulación. Sin duda, estamos ante una mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores del transporte que, históricamente, han estado soportando los viejos "vicios" del sector en forma de tareas de carga y descarga que no les corresponden e incumpliendo los tiempos de descanso obligatorio.



En cuanto al **Sector de la Construcción**, debemos destacar que, en este momento, nos encontramos con un nuevo marco normativo con el que esperamos conseguir mejorar el sector: la Ley de Subcontratación y su Reglamento, y el Cuarto Convenio General de la Construcción. Un marco normativo que beneficia a todo el sector de la construcción y muy especialmente a sus trabajadores. El objetivo primordial es contar con empresas más solventes en todos los aspectos, y de forma esencial respecto a la capacidad de proporcionar seguridad y salud a los trabajadores, luchando contra la contratación fraudulenta que escondía la subcontratación en cadena, y fomentando un empleo estable y de calidad.

A partir de este año 2008, y obligatoriamente antes del 2012, todos los trabajadores del **sector de la construcción** en la Región de Murcia deberán contar con un **carne profesional que acredite su formación profesional, experiencia laboral y conocimientos en prevención de riesgos laborales**. La previsión está recogida en el Capítulo IV del Libro II, (artículos 159 a 170 y la Disposición Transitoria Cuarta) del vigente Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011), y desde **UGT** esperamos que esta medida cumpla los objetivos propuestos en cuanto a la mejora de la formación e información de los trabajadores, herramientas vitales para que exista la prevención, y así conseguir la disminución de la siniestralidad laboral en un sector tan castigado por los accidentes de trabajo como es el de la construcción.

También consideramos acertada la medida que establece el Art. 14.4 del citado Convenio de la Construcción, en cuanto que **"se prohíbe emplear a trabajadores menores de 18 años para la ejecución de trabajos en las obras** (en el 2006 se registraron 89 accidentes de trabajo sufridos por menores de 18 años), salvo que sean contratados bajo la modalidad del contrato de formación"; contrato que en ningún caso podrá ser utilizado **para puestos de trabajo peligrosos**, concretamente el convenio cita expresamente los oficios de vigilante, pocero y entibador y remite a los recogidos en la relación no exhaustiva del anexo II del Real Decreto 1627/1997: trabajos con riesgo de sepultamiento, de caída de altura, exposición a agentes químicos o biológicos, proximidad líneas eléctricas, etc. así como a los trabajos prohibidos a las mujeres y a los menores por el Decreto de 26 de julio de 1957.



Desde **UGT de la Región de Murcia** esperamos que también influya positivamente en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la reducción de la siniestralidad laboral, la **publicación de las listas de empresas sancionadas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales**, ya que esta es "una vieja reivindicación de nuestro sindicato". El Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo establece la forma de hacer públicas dichas sanciones y la creación de un registro de consulta pública de dichas sanciones, en dicha norma estatal está previsto que las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias, ejecuten dicha legislación y determinen el órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones y se cree el citado registro. El Decreto que está a punto de publicarse en la Región de Murcia esperamos que constituya un instrumento de fuerte impacto disuasorio de conductas intolerables referentes al grave problema de la siniestralidad en el ámbito laboral.

Para evitar la impunidad que hasta ahora han tenido los responsables de la muerte o el accidente de un trabajador por desarrollar sus tareas, consideramos valioso el **Protocolo marco de colaboración**, firmado el pasado 19 de septiembre de 2007, **entre los distintos organismos de la Administración Central con competencias en materia de investigación de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias**. Como eje fundamental se encuentra la labor investigadora y sancionadora de la **Inspección de Trabajo** a la que se van a dotar de más medios materiales y humanos. A esto tenemos que añadir el peso de la **Fiscalía de Siniestralidad**, que en el momento que reciba la noticia por parte de la Inspección de Trabajo del suceso ocurrido, podrá actuar rápida y eficazmente llegando a sentencias ejemplarizantes, **que convenzan de los empresarios que la falta de prevención de riesgos laborales "no es gratis", ni se solventa con dinero**.

En definitiva, mediante este Protocolo marco se trata de definir, potenciar y favorecer la implantación de procedimientos de actuación en esta materia, además debe servir de referencia para la suscripción de convenios específicos en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por lo que desde **UGT** instamos a la Autoridad Laboral para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la firma de los mismos en la Región de Murcia.



Seguimos insistiendo en la **necesidad de reforzar los mecanismos de participación de los trabajadores y sus representantes en la prevención de riesgos laborales**. La VI Encuesta de Condiciones de Trabajo afirma que, de las empresas de entre 10 y 49 trabajadores sólo el 49,3% tienen Delegado de Prevención, porcentaje que desciende al 30,7% en empresas de entre 6 y 9 trabajadores. En 2006, el 72% de los accidentes mortales se produjeron en empresas de menos de 25 trabajadores.

Por ello, desde **UGT** creemos necesario **que se fomente la elección de representantes de los trabajadores en las PYMES**, y que los convenios colectivos recojan la posibilidad de establecer otros sistemas de designación de los Delegados de Prevención, siempre que se garantice que la facultad de designación corresponde a los representantes de personal o a los propios trabajadores, tal como expresamente prevé el artículo 35.4.I de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Es importante **que los trabajadores hagan uso de su derecho a participar en la prevención de riesgos laborales de sus empresas** ya que ello es vital para garantizar una protección eficaz frente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, especialmente en lo que afecta a la presencia de los delegados de prevención a la hora de realizar las evaluaciones de riesgo y sus revisiones, el acceso a la documentación en esta materia, ser consultados por el empresario, estar presentes en las visitas de la Inspección de Trabajo, etc.

También está constatado que **la gestión de la prevención de riesgos laborales no forma parte de las actividades que las PYMES practican regularmente**, sino que, cuando lo hacen, más bien cumplen de una forma meramente "formal" con las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales les impone. **UGT** considera que para reducir la siniestralidad laboral de nuestra Región, **es necesario que los empresarios cambien de mentalidad en esta materia y dejen de ver la gestión de la prevención como un mero coste económico**.

En **UGT** estamos convencidos que la próxima incorporación de las figuras del **agente sectorial** o, en su defecto, del **agente territorial**, previstas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, deben mejorar la seguridad en las PYMES.



III. PROPUESTAS DE ACCION. PRIORIDADES DE UGT PARA EL FUTURO.

Cuando acontece un accidente de trabajo, éste atrae un elenco de ramas del derecho que engloba el orden civil, el penal, el administrativo y el social, abarcando un conjunto normativo heterogéneo y de gran complejidad; por lo que **mirando al futuro, para la UGT es prioritaria la aprobación de una Ley Integral de Siniestralidad Laboral**. Esta prioridad es compartida por todos los agentes implicados en la vigilancia, control y sanción de la prevención, y nace de la necesidad de elaborar una ley integral que unifique las medidas de educación y formación, control de los actores, sanciones existentes en esta materia, que contemple la interrelación entre diferentes organismos como la Fiscalía y la Inspección de Trabajo, e implante un único orden jurisdiccional, el social, para dar respuesta "unitaria, rápida y eficaz" a las víctimas, salvo para la materia penal que debe mantenerse en su propia jurisdicción.

Acompañando a esta Ley Integral, han de venir una serie de medidas como la creación de una **policía judicial especializada**, la **formación de jueces** en materia de prevención de riesgos laborales, el **refuerzo de la Inspección de Trabajo**, la creación de un **registro de los procesos judiciales**, en tanto que su conocimiento y control podría ayudar a comprender mejor las causas que están llevando a las altas cifras de siniestralidad laboral.

Además de la aprobación de esta ley integral, **en 2008 nos centraremos en:**

1. Desarrollar y concretar las facultades de los delegados de prevención.
2. Crear comisiones paritarias de seguridad y salud en cada uno de los convenios sectoriales.
3. Ampliar la capacidad de participación, seguimiento y control en las empresas a través de figuras como el delegado sectorial para llegar a las empresas más pequeñas, y del coordinador para los supuestos de subcontratación en que diversas empresas comparten el lugar de trabajo.
4. La vigilancia de la salud y la protección en caso de accidente o enfermedad, lo que incluye no admitir la rebaja de los complementos por



incapacidad transitoria a cargo de la empresa y luchar por su restablecimiento.

Desde **UGT** exigimos a los empresarios de nuestra Región el estricto cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, y la actuación enérgica de las autoridades laborales sobre todos aquellos que incumplan con la ley poniendo en peligro la vida y la salud de los trabajadores. Para ello, desde **UGT** queremos expresar nuestra total puesta a disposición con todas las instituciones con competencia en la materia para todas aquellas cuestiones en las que podamos colaborar en aras de facilitarles la importante labor que el ordenamiento jurídico les encomienda.

En **UGT** estamos convencidos de que los accidentes de trabajo no son producto de la casualidad, sino consecuencia de una falta de rigor en la gestión e integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de la empresa, así como de las precarias condiciones laborales con que algunos empresarios mantienen a sus trabajadores.

En Murcia, 24 de enero de 2008

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE UGT REGIÓN DE MURCIA